



**BASES QUE REGISTRAN LA CONVOCATORIA PARA PROMOCIÓN INTERNA CON EL OBJETO DE CUBRIR 2 PLAZAS DE CONDUCTORES/AS DE CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE RSU Y LV Y ASÍ PODER ATENDER LAS NECESIDADES ACTUALES QUE AFECTAN AL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO ENCOMENDADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ) A LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL S.L.**

## **1. OBJETO.**

Es el objeto de las presentes bases es cubrir mediante la **convocatoria interna** para el procedimiento de contratación indefinida a tiempo completo de **dos** puestos de **“CONDUCTORES/AS DE CAMIÓN DE RSU”**, para satisfacer las necesidades actuales del servicio. Estos puestos se registrarán según lo recogido en el Convenio del Servicio de RSU de Medina Global.

### **1.1. TRABAJOS A DESARROLLAR.**

- Realización de labores de la recogida selectiva de residuos.
- Realización de labores de la recogida de residuos diurna y nocturna.
- Realización de labores de baldeo de calles y plazas.
- Realización de labores de recogida de muebles y enseres.
- Realización de labores de lavado de contenedores.
- Cualquier otra tarea relacionada con el servicio.

## **2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES PARA AMBOS PUESTOS.**

1. Según al art. 29.2 (Promoción), del convenio colectivo propio del Servicio de RSU de Medina Global, podrán concurrir a dicha promoción interna, los/las empleados/as laborales que reúnan las siguientes condiciones:
  - 1.1. Poseer los requisitos exigidos para el ingreso.
  - 1.2. tener una antigüedad de al menos, 2 años de servicio activo, en el subgrupo inferior o grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga subgrupo.
  - 1.3. Superar las correspondientes pruebas selectivas.
2. Nacionalidad:
  - 2.1. Tener la nacionalidad española
  - 2.2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - 2.3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	04/12/2023 13:05:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==</a>			

- 2.4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.5. Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España
3. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
5. Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
7. Estar en posesión y acreditar el Permiso de Conducción de la clase C y CAP, (para el puesto de CONDUCTOR/A).
8. Estar en posesión y acreditar el Título de Graduado en ESO, Educación General Básica, Certificado de Escolaridad o equivalente. No se tendrán en cuenta, los certificados de los centros escolares de haber estado matriculados durante un período de tiempo.
9. Acreditar, al menos 6 meses de experiencia en el puesto ofertado, (1,2 puntos) para el puesto de conductor/a.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Posteriormente los candidatos podrán aportar solamente documentación aclaratoria de los méritos que hayan sido entregados antes del plazo de finalización de entrega de solicitudes. No valorándose nueva documentación posteriormente a dicha fecha.

### 3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Una vez aprobadas las presentes bases, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Código Seguro De Verificación	R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	04/12/2023 13:05:03
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==</a>		



Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán al Sra. Consejera Delegada de Medina Global S.L., y se presentarán conforme al modelo normalizado (ANEXO I), en el Registro General de Medina Global S.L., **en el plazo de cinco días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los medios citados en el párrafo anterior.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia del permiso de conducción C y CAP.
3. Fotocopia Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria, en caso de que sea solicitado.
4. Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, con una relación detallada de los mismos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
5. Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social., nóminas y/o certificados de empresa.
6. Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 2 (Anexo II).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Medina Global S.L. o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas por correo ordinario, deberán comunicarse a esta empresa vía correo electrónico (administracion@medinaglobal.es), adjuntando justificante de la fecha de remisión de la solicitud.

#### 4. ADMISIÓN.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.


Se señalará **un plazo de tres días hábiles** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en los medios mencionados en el párrafo anterior. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

En el caso de constatarse la ausencia de reclamaciones la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, se elevará a definitiva de manera automática.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará compuesto como mínimo por las siguientes personas:

Código Seguro De Verificación	R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	04/12/2023 13:05:03	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==</a>			

Una persona, que ostentará la Presidencia, tres personas que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a. Todos/as ellos/as ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se les asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurren a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Tribunal goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

En todo caso corresponderá a la Presidencia del Tribunal dirimir los empates con su voto de calidad.


De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los Tribunales derivados de esta Oferta de Empleo Público responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

## 6. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema elegido para proveer la plaza es el de **Concurso/ Oposición**.

Se valorarán los méritos que a continuación se detallan y referidos al día de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios:

### 6.1. EXPERIENCIA.

Código Seguro De Verificación	R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	04/12/2023 13:05:03	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==</a>			

La puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puesto igual al ofertado será de **0,20 puntos** por cada mes de experiencia. La puntuación de este apartado será como **máximo de 6 puntos**.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa.

Para el cálculo de la puntuación por experiencia laboral, se realizará el sumatorio de días cotizados para el grupo de cotización (8) en el que está enmarcados el puesto ofertado de conductor/a, dicho sumatorio, se dividirá entre 30 días para obtener los meses trabajados y el resultado se multiplicará por 0,20 puntos. Se procederá de igual forma con los certificados de empresa que entregue el aspirante.

La experiencia de acuerdo con lo recogido en el apartado 3 anterior se acreditará mediante contrato de trabajo, y/o nóminas, y/o certificado de empresa (Ver nota 1) correspondientes al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional y Área a la que está adscrita el puesto que se exige (conductor de vehículo de recogida de residuos, transporte de mercancías, paquetería, material de obra o vehículo con carga igual o superior a los enmarcados en la categoría C del permiso de conducción).

Nota 1. El certificado de empresa, deberá ser un certificado público o privado que especifique la categoría profesional, el puesto ocupado, funciones y el periodo, emitido por el Organismo Público o la empresa explotadora del servicio. Dicho certificado deberá aportarse con identificación de firma, puesto y D.N.I. de la persona firmante. La no coincidencia del nombre de la empresa en la vida laboral aportada y el certificado de empresa emitido por esta, motivará la no consideración de la experiencia.

Además, en todos los casos, debe aportarse certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.


## 6.2. FORMACIÓN.

La puntuación de este apartado será como **máximo 2 puntos**.

Serán valorados los cursos con temática de carácter transversal como conocimientos que no están vinculados de manera exclusiva a una área de actividad, sino que pueden ser útiles en muchos campos o actividades, estos son, (calidad, prevención (no específica del puesto a cubrir), seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público, igualdad y género) y los cursos técnicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opte y se tendrán en cuenta solo aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollan en el puesto de conductor/a del servicio de RSU Y LV, esto es recogida y transporte de residuos, reciclaje, economía circular, operador de vehículos de limpieza y reciclaje, PRL específico del puesto, conducción eficiente, transporte mercancía, conducción de vehículos pesados, mecánica de vehículos pesados, Operativa y Seguridad del Servicio de Transporte).

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes baremos:

Formación Transversal. (Máximo 0,5 puntos).

Código Seguro De Verificación	R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	04/12/2023 13:05:03	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==</a>			

- a) De 10 a 20 horas de duración: 0,03 puntos/curso
- b) De 21 a 40 horas de duración: 0,10 puntos/curso
- c) De 41 a 60 horas de duración: 0,20 puntos/curso
- d) De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos/curso
- e) Más de 100 horas de duración: 0,40 puntos/curso

Formación Específica. (Máximo 1,5 puntos).

- f) De 10 a 20 horas de duración: 0,05 puntos/curso
- g) De 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos/curso
- h) De 41 a 60 horas de duración: 0,25 puntos/curso
- i) De 61 a 100 horas de duración: 0,40 puntos/curso
- j) Más de 100 horas de duración: 0,60 puntos/curso


No se puntuarán los cursos en los que no se acrediten las horas de duración, o no se puedan constatar las mismas por el tribunal.

**6.4. EXAMEN.**

El examen se realizará mediante un “Cuestionario tipo test” que acredite el conocimiento específico de las funciones a desarrollar por el personal a incorporar.

Consideraciones sobre el Cuestionario tipo test:

- **Máximo 2 puntos.**
- El cuestionario estará formado por 30 cuestiones.
- Cada respuesta acertada contabiliza con 0,10 puntos.
- Cada respuesta errónea penaliza 0,05 puntos.
- La nota obtenida en el examen, se sumará al resto de méritos.
- La duración y lugar de la prueba se anunciará por los medios indicados a medida que vaya avanzando el proceso selectivo.
- El temario sobre el que se desarrollará el examen será:
  - Clasificaciones y tipología de residuos.
  - Operaciones con los residuos.
  - Recogida y transporte de R.S.U.
  - La minimización de la generación de residuos.
  - Tipos de Contenedores.
  - Tipos de recogida. Modelos de recogida selectiva.
  - Tipos de vehículos de recogida.
  - Servicios especiales de limpieza viaria.
  - Productos Químicos de limpieza y fitosanitarios.
  - Concepto, principios, características y beneficios de la Economía Circular
  - Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.

Código Seguro De Verificación	R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	04/12/2023 13:05:03	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==</a>			

- Prevención de riesgos en el puesto de trabajo.
- Mecánica y averías básicas en los vehículos del servicio de RSU y LV.

## 6.5. SUPUESTOS DE EMPATE.

Para cada uno de los puestos, en el caso de que varios/as aspirantes estuviesen empatados/as a puntos, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate a la puntuación obtenida en el apartado de “experiencia”, si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de “formación específica”, si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de “examen”. Si persistiese el empate se efectuará por sorteo.

## 7. CALIFICACIÓN Y RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1. Una vez terminada la baremación el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos, el acta del Tribunal con la puntuación obtenida por los aspirantes concediéndoles un plazo de **3 días hábiles** para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.


7.2. Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en los mismos medios mencionados en el apartado anterior.

En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

El acta definitiva con el resultado del proceso selectivo se elevará a la Sra. Consejera Delegada, en su condición de jefatura directa del personal, incluyendo además de la propuesta de los/as candidatos/as a cubrir los dos puestos indefinidos. Dicha Resolución que se publicará en los medios mencionados anteriormente.

## 10. IMPUGNACIONES.

Las presentes bases con sus anexos, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Consejera Delegada.

Código Seguro De Verificación	R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	04/12/2023 13:05:03	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==</a>			



**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

**“SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS”.**

**DATOS DE LA CONVOCATORIA:**


<b>Plaza a que aspira:</b>	
<b>Fecha convocatoria:</b>	<b>Sistema de acceso:</b>

**DATOS DEL ASPIRANTE:**

<b>Primer apellido:</b>		<b>Segundo apellido:</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>D.N.I.:</b>	<b>Fecha de nacimiento:</b>	
<b>Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):</b>			
<b>Municipio:</b>			
<b>C.P.:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Teléfono contacto (fijo/móvil):</b>	/
<b>Dirección de correo electrónico:</b>			
<b>Titulación del aspirante:</b>			

**DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:**

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. y permisos de conducción
- 2.- Documento compulsado acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria, en el caso de que sea solicitado.
- 3.- Documentos compulsados acreditativos de la experiencia y los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
- 4.- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 5.- Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	04/12/2023 13:05:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==</a>			





**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I. nº....., con el objeto de ser admitido en las pruebas selectivas relativas a.....DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en el apartado 3º de las bases de la presente convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se hacen consta.

En ....., a .....de ..... de 2.018.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	04/12/2023 13:05:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R6cQU10JcI9frpz0iJmbtQ==</a>		

